CC-016-S (8-02)

DEPARTAMENTO DE SEGURO ECONÓMICO DE ARIZONA
División de Servicios de Empleo y Rehabilitación
ADMINISTRACIÓN DE CUIDADO DE NIÑOS

LISTA DE ESPERA PRIORITARIA PARA ASISTENCIA CON EL CUIDADO DE NIÑOS: LO QUE NECESITA SABER

La Administración de Cuidado de Niños del DES ofrece programas de Asistencia con Cuidado de Niños a familias de pocos ingresos que trabajan, participan en actividades de educación y capacitación, o de otras formas no pueden o no están disponibles para cuidar de sus niños. La participación de esas familias en estos programas depende de la cantidad de fondos estatales y federales que reciba el DES. Al presente, el número de familias que ha solicitado y califica para estos servicios excede a los fondos disponibles. Hemos creado una Lista de Espera Prioritaria estatal para avisar a las familias elegibles cada vez que se presenten vacantes en estos programas. Las familias que actualmente reciben servicios de Cuidado de Niños pueden seguirlos recibiendo mientras cumplan con los requisitos de elegibilidad *(vea: "¿Y si ya recibo Asistencia con Cuidado de Niños?" en el reverso)*.

¿CUÁNDO PUEDO RECIBIR SERVICIOS DE CUIDADO DE NIÑOS?

Si usted solicita y califica para Cuidado de Niños, su nombre será agregado a la Lista de Espera Prioritaria estatal *(excepto cuando sea elegible para algún programa que **NO** se rige por la Lista de Espera Prioritaria, según explicado abajo)*. Cuando surjan posiciones vacantes, le avisarán de la Administración de Cuidado de Niños del DES. Cuando usted responda a nuestro aviso escrito y seleccione un proveedor de Cuidado de Niños del DES, le podrán autorizar para la Asistencia con Cuidado de Niños si continúa en cumplimiento con los requisitos de elegibilidad.

Usted **NO** está sujeto a los requisitos de la Lista de Espera Prioritaria si usted:

- Participa en el programa TANF/Asistencia en Efectivo y necesita servicios de cuidado de niños para trabajar o participar en el programa Jobs;
- Antes participaba en el programa TANF/Asistencia en Efectivo y ahora califica para Asistencia de Cuidado de Niños Transicional para trabajar; o
- Recibe Asistencia con Cuidado de Niños según estipulación de un plan de caso de CPS/Cuidado Temporal.

¿CÓMO FUNCIONA LA LISTA DE ESPERA PRIORITARIA?

Cuando surgen posiciones vacantes en el programa de Cuidado de Niños, se seleccionará entre las familias en la Lista de Espera Prioritaria a base de los ingresos actuales de sus hogares y las fechas en que la oficina de Cuidado de Niños del DES local haya recibido sus solicitudes. Se seleccionará a las familias de la Lista de Espera Prioritaria a base de sus niveles de prioridad actual *(basados en sus ingresos brutos actuales)* y las fechas en que solicitaron los servicios.

- Un cliente cuyos ingresos del hogar sean iguales o por debajo del 100% del Índice de Pobreza Federal (FPL) recibirán prioridad para servicios *(Grupo Prioritario 1* a los niveles L1 y L2, según la *Tabla de Ingresos Mensuales para Elegibilidad y las Tarifas de Pago por Cuidado de Niños)*.

- Un cliente cuyos ingresos del hogar sean mayores al 100% del Índice de Pobreza Federal (FLP) recibirán prioridad secundaria para servicios (*Grupo Prioritario 2* a los niveles L3 al L6, según la *Tabla de Ingresos Mensuales para Elegibilidad y las Tarifas de Pago por Cuidado de Niños)*.

Las familias serán seleccionadas de la Lista de Espera Prioritaria según vayan surgiendo posiciones vacantes. Se ofrecerá servicios de Asistencia con Cuidado de Niños a las familias del Grupo Prioritario *1 (aquéllas con ingresos iguales o por debajo del 100% del FPL)* antes que a las familias del Grupo Prioritario 2 *(aquéllas con ingresos mayores al 100% del FPL).* Cuando todas las familias del Grupo Prioritario 1 hayan sido atendidas, se atenderá a las familias del Grupo Prioritario 2 en orden de las fechas en que solicitaron. **Asegúrese de guardar copia de su "Aviso de Aprobación para la Lista de Espera Prioritaria" y de cualquier "Aviso de Cambio en Cuidado de Niños" subsecuente que pueda recibir. Estos avisos muestran su nivel de prioridad y la fecha en que su nombre fue agregado a la Lista de Espera Prioritaria.**

¿CÓMO SE ME AVISARÁ?

Cuando haya una posición vacante en el programa de Asistencia con Cuidado de Niños, le avisarán por correo. Dentro de 10 días del envío del aviso, usted tendrá que notificar a su Especialista en Cuidado de Niños del DES cuál proveedor seleccionó, y proporcionar pruebas de cualesquiera cambios ocurridos desde que solicitó. Si no responde dentro de los 10 días, su nombre será tachado de la Lista de Espera Prioritaria y tendrá que solicitar de nuevo.

Puede seleccionar entre los tipos de proveedores de cuidado de niños siguientes:

- Centro de cuidado para niños
- Proveedor de cuidado en el hogar certificado por el DES
- Proveedor de cuidado en hogares para grupos certificado por el DHS
- Pariente proveedor no certificado

Cuando haya indicado el nombre de su proveedor y presentado todas las pruebas necesarias, le autorizarán la Asistencia con Cuidado de Niños *(si usted todavía es elegible)* a partir del día primero del mes próximo. Recibirá por correo una decisión escrita.

¿CUÁLES SON MIS RESPONSABILIDADES?

Mientras su nombre esté incluido en la Lista de Espera Prioritaria, usted tiene que informar todos los cambios a su Especialista en Cuidado de Niños dentro de dos días de calendario de haber ocurrido el cambio. Los cambios a informar son:

- DIRECCIÓN o NÚMERO DE TELÉFONO
- SITUACIÓN DE EMPLEO
- INGRESOS *(GANADOS & NO GANADOS)*
- SITUACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ASISTENCIA EN EFECTIVO
- EDUCACIÓN/ENTRENAMIENTO *(más o menos días/horas, o cuando comience o termine la escuela o el entrenamiento)*
- COMPOSICIÓN DEL HOGAR *(cuando alguien llega o se muda fuera de su hogar)*.

Usted tiene que presentar una solicitud para redeterminación de elegibilidad y las pruebas necesarias cada 12 meses, o cuando el DES se las pida. Su nombre permanecerá en la Lista de Espera Prioritaria mientras usted continúe en cumplimiento con los requisitos generales y de ingresos y siga cooperando con el Departamento para determinar su elegibilidad. Si su nombre es eliminado de la Lista de Espera Prioritaria, usted tendrá que solicitar de nuevo los servicios de Cuidado de Niños. Si usted no presenta la solicitud para redeterminación para la fecha de revisión, pero solicita nuevamente dentro de 30 días de la fecha de revisión y le determinan elegible, es posible que pueda retener su puesto más reciente en la Lista de Espera Prioritaria. Si solicita nuevamente después de los 30 días de la fecha de revisión y le determinan elegible, su nombre será agregado al final de la Lista de Espera Prioritaria, efectivo en la fecha en que presentó su solicitud.

SI USTED NO SIGUE EL PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN O NO INFORMA LOS CAMBIOS Y PRESENTA LAS PRUEBAS NECESARIAS CUANDO EL DES LO PIDA, PUEDE PERDER SU PUESTO EN LA LISTA DE ESPERA PRIORITARIA O LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CON EL CUIDADO DE NIÑOS (SI LOS RECIBE ACTUALMENTE).

¿Y SI YA RECIBO ASISTENCIA CON CUIDADO DE NIÑOS?

Su autorización para Asistencia con Cuidado de Niños podrá continuar mientras usted cumpla los requisitos de elegibilidad, siga los procedimientos y continúe necesitando los servicios para poder trabajar, asistir a la escuela o participar en las actividades requeridas, o porque no puede o no está disponible para cuidar de sus niños durante una parte del día.

Si usted no cumple con el procedimiento de redeterminación o no presenta las pruebas que le piden, su Asistencia con Cuidado de Niños puede terminar y su caso ser cerrado. De cerrarse su caso, usted tendría que solicitar nuevamente la Asistencia con Cuidado de Niños y su nombre sería agregado a la Lista de Espera Prioritaria, efectivo en la fecha de presentación de su solicitud. Posiblemente usted no podrá obtener los servicios de Asistencia con Cuidado de Niños inmediatamente después de solicitarlos nuevamente.

Bajo la Ley de Estadounidenses con Incapacidades, el Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con alguna incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento habrá de proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato, llame al: 602-542-4248.